

RESOLUCIÓN N°

0441

NEUQUÉN

02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7876-M-2023 Alcance N° 6/2024, el Decreto N° 1007/2023, la Resolución N° 0700/2023, y la Resolución N° 0291/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 para **“CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0700/23 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Hacienda se adjudicó a la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR** en el Renglón 1 dos (2) unidades quedando afectado el vehículo identificado con Dominio N° OHP 259 y N° AB 954 ZF, y en el Renglón 2 una (1) unidad afectado el vehículo identificado con Dominio N° MGN 597;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0291/2024 se aprobó el tenor de acta acuerdo mediante la cual se acordó el pago del importe que resultó de la adecuación de precios correspondiente a los meses enero y febrero del año 2024. Que, asimismo, el artículo 2°) de la resolución precedentemente mencionada estableció a partir del mes de febrero de 2024 el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 05/100 (\$ 35.603,05) para el renglón 1 y, en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 12/100 (\$ 46.846,12) para el renglón 2;

Que, con fecha 30 de mayo del año 2024 se presentó el señor Manuel Omar Sepúlveda, ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en consecuencia, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readequación de Precios de la contratación de camiones cisterna para el servicio de riego de calles en distintos sectores de la ciudad – Licitación Pública N° 17/2023, adjudicada a la empresa **SEPULVEDA MANUEL OMAR** mediante Resolución N° 0700/23;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece *“... los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que la prestación se haya tomado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero de la prestación del servicio”*;

Que, asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado período contractual se han verificado variaciones de precios;

Que por su parte en la Cláusula N° 26.5 del Pliego de Bases y Condiciones estableció que la adecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación mencionada precedentemente sea superior al 10% (diez por

Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0441-24

ciento), en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada y que en caso de que la variación supere el 25% (veinticinco por ciento), la adecuación podrá realizarse antes de que se cumpla el periodo trimestral;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento obrante a fojas 26/29 del Expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 6/2024, se analizaron los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina y de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros en el periodo comprendido entre enero 2024 y marzo 2024;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos de acuerdo a la fórmula descrita en el pliego de bases y condiciones tomando como base el mes de enero 2024 y la adecuación trimestral (marzo 2024), dando como resultado un **Coefficiente de Variación 26,76%**;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el renglón 1 y para el renglón 2 para el mes de abril 2024;

Que en tal sentido el valor del servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios para el mes de abril 2024 es de pesos cuarenta y cinco mil ciento treinta con 80/100 (\$ 45.130,80) por hora para el renglón 1, correspondiente a dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno y, pesos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 63/100 (\$ 59.382,63) por hora para el renglón 2, correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad;


Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en los meses de abril y mayo de 2024, asciende a la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 15/100 (\$ 13.855.853,15);

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR** a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para el mes de abril del 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 136/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 828/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR 5370 – AA 146330;

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0441-24

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 34/35 ----- del expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 6/2024, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la firma SEPULVEDA MANUEL OMAR, C.U.I.T. N° 20-18224579-9, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la "CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de abril y mayo del año 2024, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 15/100 (\$ 13.855.853,15) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉZCASE a partir del mes de abril de 2024 como ----- nuevo valor del servicio por hora para el ítem 1 la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 80/100 (\$ 45.130,80), correspondiente a dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno, y para el ítem 2 la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 63/100 (\$ 59.382,63), correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad.

**ARTÍCULO 3º):** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º):** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y

Ing. PABLO VILLI  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0441-24

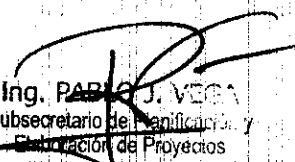
páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE** a la empresa **SEPULVEDA MANUEL OMAR** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA  
HURTADO**

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Ejecución de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN